



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 050013110-007-2011-01002-00
Ref: Sucesión

De conformidad con lo establecido en el artículo 509 # 1 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días al anterior trabajo de partición y adjudicación presentado por la partidora Dra. MARTA CECILIA PAREJA VELEZ vía correo electrónico el pasado quince (15) de junio de los corrientes, el cual consta de 46 folios, el cual se anexa al expediente.

Como honorarios a la partidora designada en el presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de partición de acuerdo con el avalúo de los bienes sucesorales, se fija la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000).

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512dc9a0282bfd27a5e9542fc1ad5b610cb1fb2b14d64061a6d8979a54777adc**

Documento generado en 10/07/2023 08:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radicado 2011-102

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/06/2023 14:07

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

PARTICION Helvia Zapata Valdez Radicado 2011-1002-00.pdf;

De: Martha Cecilia Pareja V. <marthapareja@une.net.co>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 11:59 a. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2011-102

Atentamente, me permito allegar la partición en la sucesión de la señora HELVIA ZAPATA VALEDES. Radicado 2011 - 1002..No la puede enviar a los apoderados, porque no tengo los correos.

Atte.,

MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ

T.P. 18.967 del C. S. J.

Martha Cecilia Pareja Vélez. • ABOGADA •

Tel. +57(4) 5 11 23 91 • Cel. +57(300)610 9038 • marthapareja@une.net.co • Medellín Colombia

Señor
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN
E.S.D.

Referencia : Sucesión Testada
Causantes : Helvia Zapata Valdez
Solicitante : Carlos Martin Montoya
Radicado : 05-001-31-10-007-2011-1002-00
Asunto : Partición De Bienes.

MARTHA CECILIA PAREJA VELEZ, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de Partidora dentro del proceso de la referencia, designada por su despacho, en cumplimiento del cargo, me permito presentar el siguiente trabajo:

I. ASPECTOS GENERALES

PRIMERO: la señora Helvia Zapata Valdez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.271.105, falleció el día 08 de febrero del año 2011 en la ciudad de Medellín, lo cual se acredita mediante el registro de defunción número 06925034 de la Notaria Veinticinco de Medellín, y siendo el último domicilio y el asiento principal de los negocios de ambos, el Municipio de Medellín, Antioquia.

SEGUNDO: La señora Zapata Valdez durante su vida no contrajo matrimonio, ni tuvo unión marital de hecho, no procreó, ni adoptó hijos.

TERCERO: A la causante no le sobrevive ningún familiar cercano.

CUARTO: La señora Helvia Zapata Valdez otorgó testamento abierto en la Notaria Séptima del municipio de Medellín, el día dos (2) de octubre del 2009, cuyo número es 2436.

QUINTO: En testamento designó como su heredera universal a su hermana la señora María Luisa Zapata Valdez.

SEXTO: La hermana de la causante falleció 22 de agosto del 2010.

SEPTIMO: En el Testamento, nombro como albacea al señor CARLOS MARIO MONTTOYA MOLINA.

OCTAVO: Conforme al testamento son los legatarios los que entran a recibir la herencia.

NOVENO: El Juzgado reconoce como como Legatarios de la señora HELVIA ZAPATA VALDES, a las siguientes personas y entidades:

1. A Hermanas Misioneras de la Madre Laura Provincia de Medellín Nit. No. 811.006.339-0. ----- 5%
2. A la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7----- 5%
3. A los Hogares Infantiles San José, Nit. No. 890.901.818.3. ----- 10%
4. A el Comité de Rehabilitación de Antioquia. ----- 5%
5. A La Fundación de Hogares Claret, Nit. 800.098.983-8. ----- 5%
6. A los Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, Nit. No. 860.028.118-28. -
----- 5%
7. A el Centro de Bienestar del Anciano de Titiribí, Nit. No. 890.980.143-8. -----
----- 5%
8. A Las Misiones del Chocó, representado por el Padre Rubén Darío Palacio. --
----- 5%
9. A Hogares del Desvalido, Nit. No. 890.984.447-1 ----- 5%
10. A el Hogar de Ancianos MI CASA Hermanitas de los Pobres, Nit. No. 860.007.305.3. ----- 10%
11. A La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María Providencia Colombiana de Occidente, Nit. No. 890.902.312-3----- 5%
12. A la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Nit. No. 890.900.518-4
13. A la Fundación Santa María – Televida-, Nit. No. 890.983.994 -2 , cede derechos a Hogares Infantiles San José
14. A el Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de Medellín.
15. A Rubén Darío Palacio Taborda, identificado con la C.C. No. 3.598.350 de
16. CARLOS MARTIN MONTOYA MOLINA como ALBACEA

DECIMO: Se inició la diligencia de inventarios y avalúos de bienes, el 18 de marzo de 2013 y se terminó el 8 de abril de 2013, la que fue aprobada, mediante providencia del 30 de abril del mismo año.

DECIMO PRIMERA: Se decretó la partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, posteriormente, se designó partidora para llevara cabo dicho acto procesal.

II. ACERVO HEREDITARIO.

Está conformado por el bien relacionado en la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, así:

ACTIVOS DE LA CAUSANTE:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del cincuenta por ciento (50%): Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con

un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.,** según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

Avalúo Comercial. Cuarenta y cinco millones once mil cien pesos m/l. -----
----- **\$45.011.100**

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho del cincuenta por ciento (50%): Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango,** según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

AVALUO COMERCIAL. Cinco millones de pesos m/l.. ----- **\$5.000.000**

PARAGRAFO: Los Inmuebles antes descritos y alinderados forman parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

PARTIDA TERCERA: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios. ----- **\$180.514.313**

PARTIDA CUARTA: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios. ----- **\$299.089.108**

PARTIDA QUINTA: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios. ----- **\$34.749.093**

TOTAL, ACTIVO BRUTO DE LA CAUSANTE. ----- **\$564.363.613**

PASIVOS DE LA CAUSANTE

Los pasivos de la sucesión según el inventario y avalúo son:

PARTIDA PRIMERA. Cincuenta por ciento **(50%)**, de la Administración Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18. ----- **\$3.586.277**

PARTIDA SEGUNDA. Cincuenta por ciento **(50%)**, de los servicios públicos del Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18. ----- **\$ 371.000**

PARTIDA TERCERA. Cincuenta por ciento **(50%)**, del impuesto predial del Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18 ----- **\$ 761.801**

PARTIDA CUARTA. Cien por ciento **(100%)**, de la administración del parqueadero No. 405 del Edificio Insumer. ----- **\$ 796.942**

PARTIDA QUINTA. Impuesto de Renta **DIAN.** ----- **\$27.786.000**

PARTIDA SEXTA. Honorarios Contador. ----- **\$5.000.000**

PARTIDA SEPTIMA. Prestaciones sociales de las empleadas de la Señora Helvia Zapata. ----- **\$ 407.625**

PARTIDA OCTAVA. Servicio Exequial. ----- **\$3.000.000**

PARTIDA NOVENA. Misas y sufragios. ----- **\$500.000**

PARTIDA DECIMA. Honorarios del perito evaluador del Apartamento No. 601, correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)**. ----- **\$150.000**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. Honorarios al Albacea. ----- **\$10.000.000**

<u>PARTIDA DECIMA SEGUNDA.</u> Edictos y Pólizas. -----	\$60.000
TOTAL, PASIVOS DE LA CAUSANTE. -----	\$52.419.595
ACTIVOS. -----	\$ 564.363.614
PASIVOS. -----	\$ <u>52.419.595</u>
TOTAL, ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL. -----	\$511.944.019

III. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta, que el CIEN POR CIENTO (100%) de los bienes, se reparten entre los legatarios nombrados por la señora HELVIA ZAPATA, en el testamento abierto, según escritura Publica No. 2.435, del dos (2) de octubre de dos mil nueve (2009), así:

1. A el Hogar de Ancianos MI CASA Hermanitas de los Pobres, Nit. No. 860.007.305.3. ----- **10%**
2. A los Hogares Infantiles San José, Nit. No. 890.901.818.3. ----- **10%**
3. A los Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, Nit. No. 860.028.118-28. -
----- **5%**
4. A La Fundación de Hogares Claret, Nit. 800.098.983-8. ----- **5%**
5. A la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7----- **5%**
6. A el Comité de Rehabilitación de Antioquia. ----- **5%**
7. A Las Misiones del Chocó, representado por el Padre Rubén Darío Palacio. --
----- **5%**
8. A La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María
Providencia Colombiana de Occidente, Nit. No. 890.902.312-3----- **5%**
9. A Hermanas Misioneras de la Madre Laura Provincia de Medellín Nit. No.
811.006.339-0. ----- **5%**
10. A la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Nit. No. 890.900.518-4 -**10%**
11. A la Fundación Santa María – Televida-, Nit. No. 890.983.994 -2 , cede
derechos a Hogares Infantiles San José ----- **5%**
12. A el Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de
Medellín.----- **5%**
13. Para Los pobres que designe el mismo Padre José Darío Uribe Ruiz. -----**5%**
14. Para los pobres que designe del Hogares del Desvalido, Nit. No. 890.984.447-
1 ----- **5%**
15. Misas y sufragios para la Familia Zapata Valdés. -----**\$500.000**
16. A el Centro de Bienestar del Anciano de Titiribí, Nit. No. 890.980.143-8. --**5%**
17. El remanente de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones será
destinado para la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Casitas de Santa
Teresita, Padre Eugenio Londoño.

Se tiene que:

- 1. El señor **CARLOS MARTIN MONTOYA MOLINA**, identificado con la C.C. No. 70.080.128, fue nombrado por la causante como ALBACEA, con tenencia y administración de los bienes.
- 2. La Fundación Santa María – Televida-, Nit. No. 890.983.994 -2, cede los derechos a Hogares Infantiles San José Nit. No. 890.901.818.3, mediante Escritura Pública No. 356, de la Notaria Novena del Circulo de Medellín, el 5 de marzo de 2014.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO:

- VALOR ACTIVO **\$564.363.614**

- Partida Primera \$ 45.011.100
- Partida Segunda \$ 5.000.000
- Partida Tercera \$180.514.313
- Partida Cuarta \$299.089.108
- Partida Quinta \$ 34.749.093

VALOR PASIVO. **\$52.419.595**

SUMA A REPARTIR. **\$511.944.019**

- 1. A el Hogar de Ancianos MI CASA Hermanitas de los Pobres, Nit. No. 860.007.305.3. ----- **\$51.194.402**
- 2. A los Hogares Infantiles San José, Nit. No. 890.901.818.3. ----- **\$76.791.603**
- 3. A los Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, Nit. No. 860.028.118-28. -
----- **\$25.597.201**
- 4. A La Fundación de Hogares Claret, Nit. 800.098.983-8. ----- **\$25.597.201**
- 5. A la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7. -- **\$25.597.201**
- 6. A el Comité de Rehabilitación de Antioquia. ----- **\$25.597.201**
- 7. A Las Misiones del Chocó, representado por el Padre Rubén Darío Palacio. --
----- **\$25.597.201**
- 8. A La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María
Providencia Colombiana de Occidente, Nit. No. 890.902.312-3. --- **\$25.597.201**
- 9. A Hermanas Misioneras de la Madre Laura Provincia de Medellín Nit. No.
811.006.339-0. ----- **\$25.597.201**
- 10. A la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Nit. No. 890.900.518-4 -----
----- **\$51.194.402**
- 11. A el Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de
Medellín. ----- **\$25.597.201**
- 12. Para Los pobres que designe el mismo Padre José Darío Uribe Ruiz. -----
----- **\$25.597.201**
- 13. Para los pobres que designe del Hogares del Desvalido, Nit. No. 890.984.447-

1 .-----	\$25.597.201
14. Misas y sufragios para la Familia Zapata Valdés. -----	\$500.000
15. A el Centro de Bienestar del Anciano de Titiribí, Nit. No. 890.980.143-8. -----	\$25.597.201
16. La tercera parte del remanente de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones para la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7. -----	\$16.898.134
17. La tercera parte del remanente de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones para las Casitas de Santa Teresita. -----	\$16.898.134
18. La tercera parte del remanente de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones para la Padre Eugenio Londoño. -----	\$16.898.134
- SUMAS IGUALES.	\$511.944.019

IV. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA No. UNO (1): A favor del **Hogar de Ancianos MI CASA Hermanitas de los Pobres, identificado con el Nit. No. 860.007.305.3**, le corresponde por su herencia la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L. (\$51.194.402)**, Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTOS DIEZ PESOS M/L. (\$4.501.110)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$4.501.110

SEGUNDO: Un derecho de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION:

\$500.000.

TERCERO: La suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$12.809.472)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$12.809.472

CUARTO: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$29.908.911)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a

los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$29.908.911

QUINTO: La suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$3.474.909)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$3.474.909

VALOR TOTAL ADJUDICADO:

\$51.194.402

HIJUELA No. DOS (2): A favor de los **Hogares Infantiles San José**, Nit. No. **890.901.818.3**, le corresponde por su herencia y la cesión de derechos realizada por la Fundación Santa María – Televida-, Nit. No. 890.983.994 -2, la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L. (\$76.791.603)**, Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$6.751.665)**, o sea **EL QUINCE POR CIENTO (15%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo),

edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$6.751.665

SEGUNDO: Un derecho de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$750.000.00)**, o sea **EL QUINCE POR CIENTO (15%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION:

\$750.000.

TERCERO: La suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$19.214.208)**, o sea **EL QUINCE POR CIENTO (15%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$19.214.208

CUARTO: La suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$44.863.366)**, o sea **EL QUINCE POR CIENTO (15%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$44.863.366

QUINTO: La suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.212.364)**, o sea **EL QUINCE POR CIENTO (15%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$5.212.364

VALOR TOTAL ADJUDICADO

\$76.791.603

HIJUELA No. TRES (3): A favor de los **Hogares Juveniles Campesinos de Colombia**, Nit. No. **860.028.118-28**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No. 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION:

\$250.000

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$6.404.736

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:

\$14.954.455

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:	\$1.737.455
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$25.597.201

HIJUELA No. CUATRO (4): A favor de **La Fundación de Hogares Claret**, Nit. **800.098.983-8**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)**

Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado **CLARET** situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION	\$2.250.555
-----------------------------	--------------------

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO**

POR CIENTO (5%), sobre el valor de \$34.749.093, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:	\$1.737.455
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$25.597.201

HIJUELA No. CINCO (5): A favor de la **Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)**

Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION	\$2.250.555
-----------------------------	--------------------

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO**

MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000), del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%)**: Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la

cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**
VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. SEIS (6): A favor del **Comité de Rehabilitación de Antioquia**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a:

Un derecho del cincuenta por ciento (50%): Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION **\$2.250.555**

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del

edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No. 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión

hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION:	\$1.737.455
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$25.597.201

HIJUELA No. SIETE (7): A favor de **Las Misiones del Chocó**, representado por el Padre **Rubén Darío Palacio**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)**

Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION	\$2.250.555
-----------------------------	--------------------

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de

11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO

\$25.597.201

HIJUELA No. OCHO (8): A favor de **La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María Providencia Colombiana de Occidente**, Nit. No. **890.902.312-3**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)**

Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las

líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. NUEVE (9): A favor de las **Hermanas Misioneras de la Madre Laura** Provincia de Medellín Nit. No. **811.006.339-0** le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No. 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. DIEZ (10): A favor de la **Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Nit.**

No. 890.900.518-4, le corresponde por su herencia la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L. (\$51.194.402)**, Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTOS DIEZ PESOS M/L. (\$4.501.110)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$4.501.110

SEGUNDO: Un derecho de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín

zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$500.000.**

TERCERO: La suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$12.809.472)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$12.809.472**

CUARTO: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$29.908.911)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$29.908.911**

QUINTO: La suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$3.474.909)**, o sea **EL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$3.474.909**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: **\$51.194.402**

HIJUELA No. ONCE (11): A favor del **Padre José Darío Uribe Ruiz**, identificado con la **C.C. No. 3.313 de Medellín**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555), o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%),** en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00),** del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.,** según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION **\$2.250.555**

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00),** o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%),** en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000),** del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango,** según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. DOCE (12): A favor de **Los pobres que designe el mismo Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de Medellín**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO**

MILLONES ONCE MIL CIENTO PESOS M/L. (\$45.011.100.00), del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%)**: Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%)**: Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H,

ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. TRECE (13): A favor de los **pobres que designe del Hogares del Desvalido, Nit. No. 890.984.447-1**, le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a:

Un derecho del cincuenta por ciento (50%): Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617,

del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. CATORCE (14): A favor de las Misas y sufragios para la Familia Zapata Valdés, le corresponde por la suma **QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$500.000)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$500.000**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$500.000**

HIJUELA No. QUINCE (15): A favor del **Centro de Bienestar del Anciano de Titiribí**, Nit. No. 890.980.143-8. le corresponde por su herencia, la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. (\$25.597.201)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$2.250.555)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$2.250.555

SEGUNDO: Un derecho de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000.00)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No. 1175 del 7 de julio de 1988, de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$250.000**

TERCERO: La suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.404.736)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$6.404.736**

CUARTO: La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.954.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$14.954.455**

QUINTO: La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.737.455)**, o sea **EL CINCO POR CIENTO (5%)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.737.455**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$25.597.201**

HIJUELA No. DIECISEIS (16): A favor de la **Fundación Berta Martínez de Jaramillo**,

Nit. 890.984.765-7, le corresponde por su herencia, sobre los remanentes de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$16.898.134)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **UN MILLON QUINIENTOS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L. (\$1.500.370)**, o sea **3,33333%**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$1.500.370

SEGUNDO: Un derecho de **CIENTO SESENTA MIL SEICIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$166.667)**, o sea **el 3,33333%** en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de

julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,
Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín
zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H,
ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo),
edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617,
del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$166.667**

TERCERO: La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.103.157)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$4.103.157**

CUARTO: La suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.969.638)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$9.969.638**

QUINTO: La suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.158.302)**, o sea el **3,33333% %)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.158.302**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$16.898.134**

HIJUELA No. DIECISIETE (17): A favor de **Las Casitas de Santa Teresita**, les corresponde por su herencia, sobre los remanentes de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones, la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$16.898.134)** Para pagarles

se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **UN MILLON QUINIENTOS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L. (\$1.500.370)**, o sea **3,33333%**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$1.500.370

SEGUNDO: Un derecho de **CIENTO SESENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$166.667)**, o sea **el 3,33333%** en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%):** Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$166.667**

TERCERO: La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.103.157)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$4.103.157**

CUARTO: La suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.969.638)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$9.969.638**

QUINTO: La suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.158.302)**, o sea el **3,33333% %)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.158.302**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$16.898.134**

HIJUELA No. DIECIOCHO (18): A favor del Padre **Eugenio Londoño**, le corresponde por su herencia, sobre los remanentes de los bienes una vez hechas las anteriores asignaciones, la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$16.898.134)** Para pagarles se le adjudica:

PRIMERO: Un derecho de **UN MILLON QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L. (\$1.500.370)**, o sea **3,33333%**, en común y proindiviso, sobre el avalúo de

CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/L. (\$45.011.100.00), del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%)**: Apartamento 601, piso 6 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal denominado CLARET situado en esta ciudad en la carrera 47 Sucre con calle 53 Maracaibo, con un área de 127.15 mts cuadrados y que limita por el NORTE con muro de propiedad común fachada interior que lo separa del vacío lateral, por el SUR con muro de propiedad común que lo separa del hall de acceso y zona de escaleras y parte del vacío posterior, por el ORIENTE con muro de medianería de propiedad común que lo separa de propiedad que fue de Jorge Rodríguez L, por el OCCIDENTE, con muro de propiedad común que lo separa del del apartamento N°602, por ENCIMA con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 701, por DEBAJO con losa de propiedad común que lo separa del apartamento 501, está delimitado por la unión de los puntos del 1 al 14 y al punto de partida. Con numero de escritura 1.176 el 9 de marzo de 1989 de la notaría 3 de Medellín.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra a Inversiones Claret Ltda.**, según escritura pública No, 2506 del 17 de agosto de 1983, de la Notaria de Tercera del Circulo de Medellín.

Matricula inmobiliaria No. 01N-247185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18 Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H, ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION

\$1.500.370

SEGUNDO: Un derecho de **CIENTO SESENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$166.667)**, o sea **el 3,33333%** en común y proindiviso, sobre el avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, del derecho sobre el bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: **Un derecho del cincuenta por ciento (50%)**: Parqueadero 405, que hace parte integrante del edificio propiedad horizontal INSUMAR, en la carrera 47 con la calle 53, situado en la cuarta planta del edificio destinado al establecimiento de vehículos, con una área aproximada de 11.84 metros cuadrados, y una altura libre de 2.42 metros, perímetro comprendido por las líneas que unen los puntos marcados con los números 28,29,30 y 31 y 28 punto de partida según el plano #5b.

Adquisición: Adquirió este derecho la causante **señora Helvia Zapata Valdez, por compra al señor Alberto Betancur Arango**, según escritura pública No, 1175 del 7 de julio de 1988, , de la Notaria de Quinta del Circulo de Medellín,

Matricula inmobiliaria No. 01N-97807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte.

Tipo de Predio: Urbano.

Dirección del Inmueble: Carrera 47 N°53-18, Par Apto 601

PARAGRAFO: El Inmueble antes descrito y alinderado forma parte del Edificio Claret P.H,

ubicado en la Ciudad de Medellín en la Carrera 47 (Sucre) con la Calle 53 (Maracaibo), edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Publica No. 1617, del 13 de julio de 2004, de la Notaria Séptima del Circulo de Medellín.

VALE LA ADJUDICACION: **\$166.667**

TERCERO: La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.103.157)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$128.094.718**, dinero sobrante luego de pagar las hijuelas del pasivo, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$4.103.157**

CUARTO: La suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.969.638)**, o sea el **3,33333%**, sobre el valor de **\$299.089.118**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la **Fiducuenta de Bancolombia N° 70011545339** por un valor de **\$299.089.108**, más los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$9.969.638**

QUINTO: La suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.158.302)**, o sea el **3,33333% %)**, sobre el valor de **\$34.749.093**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA QUINTA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en la cartera colectivo de **INTERBOLSA S.A Inversión C.C.E INTERBOLSA AGRO 60** por un valor de **\$34.749.093** mas los intereses, rendimientos, corrección monetaria o actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de esta sucesión hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALE LA ADJUDICACION: **\$1.158.302**

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$16.898.134**

HIJUELA No. DIECINUEVE (19). PASIVO: Se destina para el pago del **Cincuenta por ciento (50%)**, de la Administración Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOIS M/L (\$3.586.277)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.586.277)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma

genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$3.586.277**

HIJUELA No. VEINTE (20). PASIVO: Se destina para el pago del **Cincuenta por ciento (50%)**, de los servicios públicos del **Apartamento No. 601**, ubicado en la **Cra. 47 No. 53 18**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L. (\$371.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L. (\$371.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$371.000**

HIJUELA No. VEINTIUNO (21). PASIVO: Se destina para el pago del **Cincuenta por ciento (50%)**, del impuesto predial del **Apartamento No. 601**, ubicado en la **Cra. 47 No. 53 18**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L. (\$761.801)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L. (\$761.801)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$761.801**

HIJUELA No. VEINTIDOS (22). PASIVO: Se destina para el pago del **Cien por ciento (100%)**, de la administración del parqueadero **No. 405 del Edificio Insumer**, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. (\$796.942)**, Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: La suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. (\$796.942)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$796.942**

HIJUELA No. VEINTITRES (23). PASIVO: Se destina para el pago de Impuesto de Renta a la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales (**DIAN**), por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$27.186.000)**, Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: La suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$27.186.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$27.186.000**

HIJUELA No. VEINTICUATRO (24). PASIVO: Se destina para el pago de **Honorarios del Contador, señor Ubaldo A. Tangarife Garcia, C.C. No. 71.608.303**, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$5.000.000**

HIJUELA No. VEINTICINCO (25). PASIVO: Se destina para el pago de las Prestaciones sociales de las empleadas de la Señora Helvia Zapata., por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. (\$407.625)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. (\$407.625)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$407.625**

HIJUELA No. VEINTISEIS (26). PASIVO: Se destina para el pago del **Servicio Exequial**, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$3.000.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$3.000.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$3.000.000**

HIJUELA No. VEINTISIETE (27). PASIVO: Se destina para el pago del **Misas y Sufragios**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$500.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$500.000)**, sobre el valor de

\$180.514.313, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$500.000**

HIJUELA No. VEINTIOCHO (28). PASIVO: Se destina para el pago del los **Honorarios del perito evaluador del Apartamento No. 60, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), Señora Flor María Cano Gutiérrez, C.C. No, 43.618.911**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$150.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$150.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$150.000**

HIJUELA No. VEINTINUEVE (29). PASIVO: Se destina para el pago del los **Honorarios al Albacea, señor CARLOS MARTIN MONTOYA MOLINA, C.C. No. 70.080.128**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$10.000.000**

HIJUELA No. TREINTA (30). PASIVO: Se destina para el pago del Edicto y pólizas, por valor de **SESENTA MIL PESOS M/L. (\$60.000)**, Para pagarla se adjudica:

PRIMERO: La suma de **SESENTA MIL PESOS M/L. (\$60.000)**, sobre el valor de **\$180.514.313**, del bien mueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA**, del inventario y avalúo, correspondiente a: Dinero depositado en **Bancolombia, Cuenta Corriente No. 6-271105-03** por un valor de **\$180.514.313**, más la actualización de valores que dicha suma genere desde el momento de la presentación de la sucesión, hasta la entrega efectiva de los dineros a los legatarios.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$60.000**

V. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L.

\$564.363.614

- 1. **Hijuela No. Uno (1).** A favor del Hogar de Ancianos MI CASA Hermanitas de los Pobres, Nit. No. 860.007.305.3. ----- **\$51.194.402**
- 2. **Hijuela No. Dos (2).** A favor de los Hogares Infantiles San José, Nit. No. 890.901.818.3. ----- **\$76.791.603**
- 3. **Hijuela No. Tres (3).** A favor de los Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, Nit. No. 860.028.118-28. ----- **\$25.597.201**
- 4. **Hijuela No. Cuatro (4).** A favor de La Fundación de Hogares Claret, Nit. 800.098.983-8. ----- **\$25.597.201**
- 5. **Hijuela No. Cinco (5).** A Favor de la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7. ----- **\$25.597.201**
- 6. **Hijuela No. Seis (6).** A favor del Comité de Rehabilitación de Antioquia. ----- **\$25.597.201**
- 7. **Hijuela No. Siete (7).** A favor de Las Misiones del Chocó, representado por el Padre Rubén Darío Palacio. ----- **\$25.597.201**
- 8. **Hijuela No. Ocho (8).** A favor de La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María Providencia Colombiana de Occidente, Nit. No. 890.902.312-3. ----- **\$25.597.201**
- 9. **Hijuela No. Nueve (9).** A favor de las Hermanas Misioneras de la Madre Laura Provincia de Medellín Nit. No. 811.006.339-0. ----- **\$25.597.201**
- 10. **Hijuela No. Diez (10).** A favor de la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Nit. No. 890.900.518-4 ----- **\$51.194.402**
- 11. **Hijuela No. Once (11).** A favor del I Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de Medellín. ----- **\$25.597.201**
- 12. **Hijuela No. Doce (12).** A favor de Los pobres que designe el mismo Padre José Darío Uribe Ruiz, identificado con la C.C. No. 3.313 de Medellín ----- **\$25.597.201**
- 13. **Hijuela No. Trece (13).** A favor de los pobres que designe del Hogares del Desvalido, Nit. No. 890.984.447-1. ----- **\$25.597.201**
- 14. **Hijuela No. Catorce (14).** A favor de las Misas y sufragios para la Familia Zapata Valdés. ----- **\$500.000**
- 15. **Hijuela No. Quince (15).** A favor del Centro de Bienestar del Anciano de Titiribí, Nit. No. 890.980.143-8. ----- **\$25.597.201.**
- 16. **Hijuela No. Dieciséis (16).** A favor de la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, Nit. 890.984.765-7----- **\$16.898.134.**
- 17. **Hijuela No. Diecisiete (17).** A favor de Las Casitas de Santa Teresita ----- **\$16.898.134.**
- 18. **Hijuela No. Dieciocho (18).** A favor del Padre Eugenio Londoño ----- **\$16.898.134.**
- 19. **Hijuela No. Diecinueve (19), Pasivo.** Cincuenta por ciento (50%), de la

- Administración Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18. -----
----- **\$3.586.277**
- 20. Hija No. Veinte (20), Pasivo.** Cincuenta por ciento (50%), de los servicios públicos del Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18. -----
----- **\$371.000**
- 21. Hija No. Veintiuno (21), Pasivo.** Cincuenta por ciento (50%), del impuesto predial del Apartamento No. 601, ubicado en la Cra. 47 No. 53 18 -----
----- **\$761.801**
- 22. Hija No. Veintidós (22), Pasivo.** Cien por ciento (100%), de la administración del parqueadero No. 405 del Edificio Insumer. ----- **\$796.942**
- 23. Hija No. Veintitrés (23), Pasivo.** Impuesto de Renta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ----- **\$27.786.000**
- 24. Hija No. Veinticuatro (24), Pasivo.** Honorarios Contador, señor Ubaldo A. Tangarife García, C.C. No. 71.608.303 ----- **\$5.000.000**
- 25. Hija No. Veinticinco (25), Pasivo.** Prestaciones sociales de las empleadas de la Señora Helvia Zapata. ----- **\$407.625**
- 26. Hija No. Veintiséis (26), Pasivo.** Servicio Exequial. ----- **\$3.000.000**
- 27. Hija No. Veintisiete (27), Pasivo.** Misas y sufragios. ----- **\$500.000**
- 28. Hija No. Veintiocho (28), Pasivo.** Honorarios del perito evaluador del Apartamento No. 601, Señora Flor María Cano Gutiérrez, C.C. No. 43.618.91, correspondiente al cincuenta por ciento (50%). ----- **\$150.000**
- 29. Hija No. Veintinueve (29), Pasivo.** Honorarios al Albacea, señor Carlos Martín Montoya Molina, C.C. No. 70.080.128. ----- **\$10.000.000**
- 30. Hija No. Treinta (30), Pasivo.** Edictos y Pólizas. ----- **\$60.000**

\$564.363.614

Sumas iguales: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L.

\$564.363.614

Dejo así, Señor Juez, trabajo de partición encomendado.

Atentamente,



MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ

**C.C. 32484.250 de Medellín T.
P.18.967 del C. S. J.**